

PROVIDENCIA, - 1 FEB 2024

EX.Nº 199.- VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.733 de 22 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adquisición mercado público ID 2490-130-LQ23.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 18 de diciembre de 2023.-

4.- El Memorandum Nº496 de 8 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta antes mencionada recomendando la adjudicación a la empresa **COMERCIALIZADORA ANA MARIA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº008-2024 de 9 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº1.021 adoptado en Sesión Ordinaria Nº108 de 30 de enero de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **COMERCIALIZADORA ANA MARIA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L.**, RUT Nº76.255.983-8, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Oferta de la Empresa Contratista en los Formularios Nº3 y Nº4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento Planificación Programática y Eventos de la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada será doña **CARMEN PAZ MAYER LACALLE**.-

lan

4.- El contrato será de \$250.000.000.- IVA incluido, bajo la modalidad de Servicios a Serie de Precios Unitarios, valor que podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente, según los reales requerimientos municipales, según lo informado en los Formularios N° 3 y N° 4, los que se agregan como Anexos al presente Decreto.-

4.1.- Los valores se reajustarán una vez transcurridos doce meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- El contrato tendrá una duración de 24 meses o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.-

6.- Los pagos se realizarán mediante Estados de Pago Mensuales, conforme a los requerimientos que se hayan efectuado por el municipio durante el mes previo y se hayan efectivamente ejecutado por parte de la empresa contratista.-

6.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que aumente hasta en un 30% del valor total del contrato. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en los Formularios N° 3 y N° 4.-

7.1.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

kw
r

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser renovada por la empresa contratista, cumplidos los 12 primeros meses vigencia del contrato, por el saldo insoluto del contrato y por el plazo restante aumentada en a lo menos 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° Pre-Obligación:	05-29
Cuenta:	22.08.011.004
Subprograma:	03
CR o CMP:	27.05.08

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 363 /

FORMULARIO N°3

LICITACIÓN	:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA DE OFERTA LISTADO DE SERVICIOS TIPO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Comercializadora Ana María Quintanilla Guerrero E.I.R.L.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.255.983-8

A. DESAYUNO	N° PERSONAS			TOTAL POR TIPO DE DESAYUNO (a + b + c)
	10	50	100	
DESAYUNO	(a) MONTO NETO	(b) MONTO NETO	(c) MONTO NETO	
TIPO 1.	\$ 110.000	\$ 390.000	\$ 720.000	\$ 1.220.000
TIPO 2.	\$ 120.000	\$ 435.000	\$ 790.000	\$ 1.345.000
TIPO 3.	\$ 130.000	\$ 460.000	\$ 890.000	\$ 1.480.000
TIPO 4.	\$140.000	\$ 495.000	\$ 940.000	\$ 1.575.000
VALOR TOTAL ITEM DESAYUNOS (valor a evaluar)				\$ 5.620.000

B. CÓCTELES.	N° PERSONAS			TOTAL POR TIPO DE COCTELES (a + b + c)
	10	50	100	
CÓCTEL	(a) MONTO NETO	(b) MONTO NETO	(c) MONTO NETO	
TIPO 1.	\$ 145.000	\$ 590.000	\$ 1.060.000	\$ 1.795.000
TIPO 2.	\$ 162.000	\$ 650.000	\$ 1.120.000	\$ 1.932.000
TIPO 3.	\$ 190.000	\$ 690.000	\$ 1.350.000	\$ 2.230.000
TIPO 4.	\$ 210.000	\$ 760.000	\$ 1.440.000	\$ 2.410.000
VALOR TOTAL ITEM COCTELES (valor a evaluar)				\$ 8.367.000

C. COFFEE BREAK	N° PERSONAS			TOTAL POR TIPO DE COFFE BREAK (a + b + c)
	10	50	100	
COFFEE BREAK	(a) MONTO NETO	(b) MONTO NETO	(c) MONTO NETO	
TIPO 1.	\$ 92.000	\$ 260.000	\$ 480.000	\$ 832.000
TIPO 2.	\$ 97.000	\$ 280.000	\$ 540.000	\$ 917.000
TIPO 3.	\$ 105.000	\$ 310.000	\$ 585.000	\$ 1.000.000
TIPO 4.	\$ 116.000	\$ 330.000	\$ 620.000	\$ 1.066.000
VALOR TOTAL ITEM COFFE BREAK (valor a evaluar)				\$ 3.815.000

D. VINO DE HONOR

	N° PERSONAS
	100
VINO DE HONOR	MONTO NETO
TIPO 1.	\$ 810.000
TIPO 2.	\$ 1.020.000
TIPO 3.	\$ 1.090.000
TIPO 4.	\$1.190.000
VALOR TOTAL ITEM VINO DE HONOR (valor a evaluar)	\$ 4.110.000

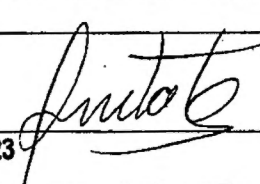
Am

E. PROTOCOLAR

	N° PERSONAS
	100
PROTOCOLAR	MONTO NETO
TIPO 1.	\$ 1.080.000
TIPO 2.	\$ 1.280.000
VALOR TOTAL ITEM PROTOCOLAR (valor a evaluar)	\$ 2.360.000

Documento a presentar en cada Estado de Pago:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EN CADA ESTADO DE PAGO	Marcar con una "X"(sólo uno)
BOLETA DE HONORARIOS	
FACTURA AFECTA A I.V.A.	X
FACTURA EXENTA DE I.V.A.	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ana María Quintanilla Guerrero
Nombre del oferente	Comercializadora Ana María Quintanilla Guerrero E.I.R.L.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	12/12/2023

FORMULARIO N°4

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA ANA MARIA QUINTANILLA GUERRERO EIRL
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 76,255,983-8

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DETALLE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	A		C	
		VALOR NETO	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B	
1	Agua canela/ naranja	Jarro 1 lt	\$ 2.200	16	\$ 35.200
2	Agua manzana/menta	Jarro 1 lt	\$ 2.500	1	\$ 2.500
3	Agua mineral (con y sin gas)	Pack 6 botellas 500cc aprox.	\$ 8.000	1	\$ 8.000
4	Agua mineral (con y sin gas)	1 vaso 200 ml	\$ 500	10	\$ 5.000
5	Barra de cereal	Pack 24 unidades	\$ 6.500	1	\$ 6.500
6	Bebida (coca cola, fanta, sprite, con y sin azúcar)	Pack 6 botellas 500cc aprox.	\$ 9.800	2	\$ 19.600
7	Bebida (coca cola, fanta, sprite, con y sin azúcar)	1 vaso 200 ml	\$ 850	21	\$ 17.850
8	Brocheta caprese (tomate cherry/albahaca /queso mozzarella) opción celiaco	20 unidades	\$ 15.000	22	\$ 330.000
9	Brocheta de frutas de estación (100 grs. cada una)	20 unidades	\$ 16.000	22	\$ 352.000
10	Brownie (trozo octel 3 x 3)	20 unidades	\$ 19.000	14	\$ 266.000
11	Ceviche champiñón jengibre y cebolla, en cuchar de loza	20 unidades	\$ 18.000	1	\$ 18.000
12	Crostini ceviche de quinoa, opción celiaco	20 unidades	\$ 15.000	9	\$ 135.000
13	Frutos secos	1 porción 250 gr	\$ 3.200	3	\$ 9.600
14	Galletas mini Mckay o equivalente	1 porción 38 gr	\$ 480	2	\$ 960
15	Jugos individual/ sabores	Pack 6 cajas 200 ml	\$ 2.800	1	\$ 2.800
16	Leche con lactosa/ sabores	Pack 6 cajas 200cc	\$ 4.500	1	\$ 4.500
17	Leche sin lactosa/ sabores	Pack 6 cajas 200cc	\$ 5.500	1	\$ 5.500
18	Media luna	12 unidades	\$ 9.500	15	\$ 142.500
19	Mini bocados falafel, opción celiaco	12 unidades	\$ 8.000	1	\$ 8.000
20	Muestra de pastillitos (pie de limón, suspiro limeño, torta artesanal de panqueque naranja, torta artesanal de panqueque chocolate, torta artesanal panqueque frambuesa, cachitos, tartaletas de fruta)	20 unidades	\$ 18.000	19	\$ 342.000
21	Pastel de jaiba	20 unidades pocillos pequeños	\$ 28.000	1	\$ 28.000
22	Queque amapola (trozo para una persona)	20 unidades	\$ 22.000	1	\$ 22.000
23	Queque chocolate (trozo para una persona)	20 unidades	\$ 22.000	2	\$ 44.000
24	Queque marmoleado (trozo para una persona)	20 unidades	\$ 22.000	1	\$ 22.000
25	Quiche lorraine en barquito de masa, opción celiaco	12 unidades	\$ 16.000	3	\$ 48.000
26	Sándwich miga ave mayo	1 triángulo mediano	\$ 1.200	3	\$ 3.600
27	Sándwich miga ave pimentón	1 triángulo mediano	\$ 1.200	5	\$ 6.000
28	Sándwich miga jamón/queso	1 triángulo mediano	\$ 1.200	2	\$ 2.400
29	Smoothie	1 vaso 200 ml	\$ 1.500	1	\$ 1.500
30	Tártaro de atún con mango y palta, opción celiaco	20 unidades	\$ 28.000	1	\$ 28.000
31	Torta artesanal amor (trozo para una persona)	10 porciones	\$ 28.000	5	\$ 140.000
32	Torta artesanal panqueque (trozo para una persona)	10 porciones	\$ 28.000	4	\$ 112.000
33	Mote con huesillo	1 vaso 200 ml	\$ 1.300	4	\$ 5.200
34	Chicha	1 vaso 100 ml	\$ 1.000	1	\$ 1.000
35	Espumante brut	1 copa	\$ 1.800	8	\$ 14.400
36	Espumante demisec	1 copa	\$ 1.800	1	\$ 1.800
37	Frappuccino	1 vaso 200 ml	\$ 1.500	3	\$ 4.500
38	Limonada simple limón	1 vaso 200 ml	\$ 1.000	3	\$ 3.000
39	Limonada simple limón, jengibre, menta	1 vaso 200 ml	\$ 1.200	1	\$ 1.200
40	Té negro	1 taza 150 ml	\$ 600	19	\$ 11.400
41	Sauvignon blanc	1 copa	\$ 1.500	1	\$ 1.500
42	Pisco sour normal	1 copa	\$ 1.800	1	\$ 1.800
43	Pisco sour peruano	1 copa	\$ 2.000	1	\$ 2.000
44	Merlot	1 copa	\$ 2.000	1	\$ 2.000
45	Infusiones	1 taza 150 ml	\$ 800	3	\$ 2.400
46	Kir royal	1 copa	\$ 2.500	1	\$ 2.500
47	Garzón uniformado para atención (considera bandeja antideslizante)	1 Garzón	\$ 42.000	5	\$ 210.000

Vau

FORMULARIO N°4

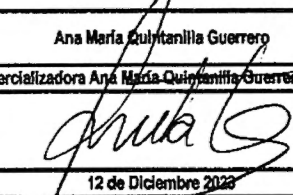
au

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERIA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA ANA MARIA QUINTANILLA GUERRERO EIRL
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 76.255.963-8

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DETALLE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	A	B	C
		VALOR NETO	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B
48 Arriendo por evento de: Silla plegable, de material resistente, acolchadas en respaldo y base. En buen estado. Sin forro	10 sillas	\$ 25.000	1	\$ 25.000
	50 sillas	\$ 100.000	1	\$ 100.000
	100 sillas	\$ 180.000	1	\$ 180.000
49 Arriendo por evento de: Silla plegable, de material resistente, acolchadas en respaldo y base. En buen estado. Con forro blanco o negro de género o material spandex.	10 sillas	\$ 35.000	1	\$ 35.000
	50 sillas	\$ 160.000	1	\$ 160.000
	100 sillas	\$ 300.000	1	\$ 300.000
50 Arriendo por evento de: Mesa (siempre redonda para 10 personas): con Mantel blanco redondo, Carpeta de color (negro, gris, burdeo, beige, ocre), Arreglo floral natural en florero largo + 1 rama verde + lilium o rosa o gerbera o equivalente.	1 mesa	\$ 12.000	1	\$ 12.000
	5 mesas	\$ 50.000	1	\$ 50.000
	10 mesas	\$ 99.500	1	\$ 99.500

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ana María Quintanilla Guerrero
Nombre del oferante	Comercializadora Ana María Quintanilla Guerrero E.I.R.L.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	12 de Diciembre 2022